

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud que antecede, la parte demandante deberá estarse a lo dispuesto en auto de fecha 2 de julio de 2021 donde se dispuso que, por haberse vencido el término de 30 días ordenado en la diligencia de entrega, los bienes muebles en la bodega estarán a entera disposición de la activa, ante la falta de interés de la demandada.

Respecto de la cita para resolver de manera personal lo requerido por el memorialista, se niega pues dichas pretensiones son resueltas a través de este medio.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 6 de septiembre de 2021 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 33.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

EBC

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Expediente: 110014189003-2018-00310-00

Proceso declarativo

Código de verificación:

03f4ef79f1c3a25b5f85974d7ee8f79651fa7c3d647ac2e409293a1cd2e93279

Documento generado en 03/09/2021 08:36:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>